

Temor de ejecución inminente y preocupación jurídica

YEMEN: **Muhammad Abd al Rahman Dadyah, 25 años**
Tawfiq Muhammad Masad al Tam, 22 años
Abd al Jabbar Muhammad Masad al Tam, 25 años
Abdullah Ahmad Abdullah Mansur, 18 años

Se teme que los cuatro hombres citados en el encabezamiento corren peligro de ser ejecutados de forma inminente.

El 7 de octubre de 1997, el Tribunal Penal de Dhamar condenó a los cuatro hombres por el secuestro y violación de un niño de 14 años. Muhammad Abd al Rahman Dadyah fue condenado a la pena capital. Los demás fueron condenados a penas de hasta diez años de cárcel y cien latigazos.

Sin embargo, posiblemente debido a las protestas masivas de los miembros de la tribu de la víctima y de su petición de que se ejecutara a todos los acusados, el 8 de octubre, una Corte de Apelación anuló la sentencia del Tribunal Penal y condenó a los cuatro hombres a muerte mediante lapidación o decapitación.

Amnistía Internacional teme que la pena de muerte se dictó a causa de la presión tribal y que los trámites del tribunal posiblemente se aceleraron para poderse aplicar las sentencias rápidamente. Este temor se ve incrementado por una tendencia creciente en Yemen de celebrar juicios acelerados y de efectuar las ejecuciones sin tardanza con desprecio por todas las normas internacionales.

El caso está previsto que sea visto por el Tribunal Supremo el 11 de octubre, tras lo cual la sentencia deberá ser ratificada por el presidente Ali Abdullah Saleh.

INFORMACIÓN GENERAL

Aunque Amnistía Internacional reconoce que las autoridades tienen el derecho y la responsabilidad de poner a disposición judicial a los presuntos delincuentes, la organización se opone incondicionalmente a la pena de muerte por constituir una violación del derecho a la vida, según consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Amnistía Internacional siente preocupación desde hace tiempo por la aplicación de la pena de muerte en Yemen, especialmente teniendo en cuenta que las sentencias se dictan en procesos que no cumplen las normas internacionales (para más información, véase el documento de AI: *Ratification without implementation: the state of human rights in Yemen*, Índice AI: MDE 31/01/97/s, páginas 36-38).

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, télex, cartas urgentes y por vía aérea, en inglés, árabe o en el propio idioma del remitente:

- expresando preocupación debido a que Muhammad Abd al Rahman Dadyah, Tawfiq Muhammad Masad al Tam, Abd al Jabbar Muhammad Masad al Tam y Abdullah Ahmad Abdullah Mansur parecen correr peligro de ser ejecutados inminentemente e instando a que se conmuten las sentencias, en caso de que sean ratificadas por el Tribunal Supremo, por una pena más humanitaria;
- reconociendo el derecho de las autoridades a poner a disposición judicial a todos los responsables de cometer delitos, pero expresando su oposición incondicional a la pena de muerte;

- expresando su preocupación debido a que los procedimientos judiciales no cumplieran las normas internacionales.

LLAMAMIENTOS A:

Su excelencia

General 'Ali Abdullah Saleh
President of the Republic of Yemen
San'aa, República de Yemen

Telegramas: President, San'aa, Yemen

Télex: 2422 RIASAH YE

Fax: +967 1 274 147

Tratamiento: Your Excellency/Su excelencia

Ministro de Interior

Husain Muhammad 'Arab
Ministry of Interior
San'aa, República de Yemen

Telegramas: Interior Minister, San'aa, Yemen

Fax: +967 1 251 529 / 251 566

Tratamiento: Dear Minister/Señor ministro

Ministro de Justicia

Isma'il Ahmad al-Wazir
Ministry of Justice
San'aa, República de Yemen

Telegramas: Justice Minister, San'aa, Yemen

Fax: + 967 1 252 138

Tratamiento: Dear Minister/Señor ministro

Los números de fax son correctos por lo que nos consta pero pueden tener dificultades al transmitir los mensajes por fax a determinadas horas del día debido posiblemente al horario laboral o a problemas técnicos. Si les ocurre esto, les rogamos que lo vuelvan a intentar más tarde.

COPIAS A: a la representación diplomática de Yemen acreditada en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 7 de noviembre de 1997.